



Resolución Jefatural No. 104 -2008-AGN/J

Lima, **06 MAR. 2008**

VISTO el Informe N° 096-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Jorge Napoleón Ortega Granda**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta y Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por Inversiones Nueva York Sociedad Anónima, representada por don Felipe Rospigliosi García Corrochano a favor de don Jorge Ortega Granda y su esposa doña Elvira Miraval Figueroa de Ortega con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V “Perú”, representado por don Guillermo Díaz Basurto y don Juan Silva Dulanto**; con fecha 25 de octubre de 1977, folio 16074, del Protocolo N° 452 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **falta la fecha de conclusión de firmas y las firmas de los testigos instrumentales: don José Homero Guevara Álvarez y don Luis Fernando Cobo Ríos**; cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

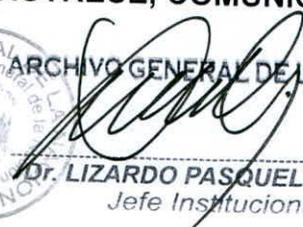
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa Maria Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **consignará la fecha de conclusión de firmas y dispensará la firma de los testigos Instrumentales**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

